



**Justificación:** Tras la publicación de la Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, el Departamento de Orientación se ve en la situación de realizar la siguiente adenda a la programación didáctica de 4º ESO de Ámbito Socio Lingüístico, para adaptarla a la nueva normativa.

### **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA 4º ESO ÁMBITO SOCIOLINGÜÍSTICO**

Se modifican el siguiente apartado de la programación que queda redactado como sigue:

#### **8. EVALUACIÓN**

9 – El alumnado que suspenda en la **evaluación final ordinaria (junio)**, deberá presentarse a un **examen extraordinario en el mes de junio** sobre las evaluaciones suspendas, además de entregar, en su caso, los trabajos que se indiquen y no hayan sido realizados durante el curso. En la prueba extraordinaria los porcentajes a aplicar para obtener la calificación final serán los siguientes: **prueba escrita un 50% de la nota final**, pudiendo obtenerse el 50% restante en función de la entrega de tareas y trabajos encomendados, considerando actitud positiva el hecho de haberlos realizado en su totalidad y adecuadamente. En cualquier caso, la calificación en la convocatoria extraordinaria de junio no podrá ser inferior a la obtenida en la ordinaria.

**Queda suprimido este apartado:**

#### **8. EVALUACIÓN**

9 - El alumnado que suspenda en la **evaluación final ordinaria (junio)** deberá presentarse a un **examen extraordinario (septiembre)** sobre las evaluaciones suspendas, además de entregar, en su caso, los trabajos que se indiquen en el plan individualizado de recuperación. En la prueba extraordinaria los porcentajes a aplicar para obtener la calificación final serán los siguientes: **prueba escrita un 50%**, pudiendo obtenerse el 50% restante en función de lo que se especifique en el Plan de recuperación (entrega de tareas y trabajos encomendados, considerando actitud positiva el hecho de haberlos realizado en su totalidad y adecuadamente). En cualquier caso, la calificación en convocatoria extraordinaria no podrá ser inferior a la obtenida en la ordinaria.